

INFORME SECRETARIAL.- 24 de noviembre de 2022, al despacho de la Señora JUEZ, proceso ejecutivo No 614-2016, con escrito solicitando terminación del proceso. Sírvase proveer.

La secretaria, **CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN**

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diciembre catorce (14), de dos mil veintidós (2022).

Observa el Despacho, que a folio 136 reverso, el apoderado de la parte actora solicita terminación del proceso por pago de la obligación, lo cual en escrito separado el peticionado por el apoderado de la demandada. Sin embargo, no se aporta documento suscrito por la demandante o que coadyuve la petición de su mandatario. Por lo cual previo a resolver, se requiere a la parte actora para que aporte escrito de acuerdo suscrito entre las partes, el cual deberá contar con la aceptación de la demandante, con presentación personal, para ello se concede el termino de 5 días.

Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para lo de su cargo. De no cumplirse con lo aquí resuelto, se continuará con el tramite a que haya lugar, teniendo en cuenta que, notificado el mandamiento de pago en estado, sin que se presentaran excepciones, se dispondrá continuar con la ejecución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La JUEZ, **NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ
Hoy **15 de diciembre** 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 212

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN Secretaria

CL

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a04d7b7b2dbcc3a16086d52e763995db6ef761d510e0049935edb9cf48cfb751**

Documento generado en 14/12/2022 06:05:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>